



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1919 (Original 641)

Sancionada el día 22/07/41. Promulgada el 30/07/41.

Publicada en el Boletín Oficial N° 1909, el día 8 de Agosto de 1941

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de \$ 3.000.- m/n en la construcción de un pozo abierto y colocación de una bomba para proveer de agua a la población de Estación Almirante Brown del Ramal Rosario de la Frontera a Antilla, Departamento del mismo nombre.

Art. 2°.- El gasto que demande la ejecución de la presente Ley se tomará de los fondos Ley N° 441 Art. 4° inciso b) “Partida-Para Estudios y Obras de Riego y Aguas Corrientes”.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la provincia de Salta, a los veinte y dos días de julio del año mil novecientos cuarenta y uno.

ERNESTO M. ARÁOZ – J. V. Solá – Adolfo Aráoz – Mariano F. Cornejo

POR TANTO

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

Salta, Julio 30 de 1941

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

CORNEJO – Jaime Indalecio Gómez